

Gestban Consulting Tarraco, S.L., despacho de abogados especializado en consultoría de privacidad y protección de datos, expide el presente documento, por el que acredita que la mercantil **DIGITTECNIC, S.L.** ha procedido a implementar los procedimientos y protocolos que a continuación se detallan, con el objeto de adaptar su gestión de datos personales a lo establecido por el **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD).

Acciones, protocolos y procedimientos emprendidos:

Ha confeccionado el preceptivo registro de actividades de tratamiento tal como se establece en el art. 30 del RGPD.

Ha procedido a realizar un análisis de riesgos de los tratamientos según los criterios establecidos actualmente por las autoridades de control.

Ha implementado las políticas y medidas de seguridad necesarias según lo establecido en los arts. 24 y 32 del RGPD. Las medidas técnicas y organizativas adoptadas garantizan el cumplimiento de los principios contenido en los arts. 5 y 6 del RGPD.

Se ha adoptado un mecanismo de recogida del consentimiento de los afectados cuando esto es preceptivo en cumplimiento de lo establecido en los arts. 6 y 7 del RGPD.

Los mecanismos de ejercicio de derechos por parte del afectado se han adaptado a lo establecido en los arts. 12 al 22 del RGPD.

Se ha confeccionado un procedimiento de comunicación y gestión de violaciones o brechas de seguridad según lo establecido en el art. 33 del RGPD.

Sólo se procederá a realizar cesiones de datos en función de lo previsto en los apartados b y c del art. 6 del RGPD.

Se ha procedido a regular la relación con los encargados del tratamiento según se establece en el art. 28 del RGPD.

El personal a cargo ha suscrito un compromiso de confidencialidad donde se le informa de la obligatoriedad del cumplimiento de lo establecido en el RGPD durante el desarrollo de sus funciones a favor del responsable del tratamiento, y de las consecuencias de los incumplimientos de la citada normativa.

Ha comunicado a la AEPD la designación del **Delegado de Protección de Datos** al amparo del art. 37 RGPD y 34 de ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que conste a los efectos oportunos se redacta el presente certificado en:

Tarragona a 28 de marzo de 2019

Firmado: